



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

## ANUNCIO

Mediante Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, he autorizado la subrogación del Convenio de Urbanístico de Gestión aprobado mediante resolución de 19 de septiembre de 2012 y suscrito el día 20 del mismo mes por BOGARIS RETAIL, S.L. y el Ayuntamiento de Motril, inscrito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos con el nº 3/2012, a favor de REDEVCO MOTRIL, S.L.U. que, a partir de esta fecha, se subroga en todas las obligaciones pendientes de cumplir del referido Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la citada Resolución podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que se estimen convenientes.

Motril, a 24 de noviembre de 2016

LA ALCALDESA,

